



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 8 de enero de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, por ausencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. José Andrés Ucendo Escribano.

Secretaria Accidental:

D^a. Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y veintitrés minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/37 Ordinario 20/12/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 20 de diciembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/845 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 08-01-2020.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.- La Diputación de Ciudad Real – Intervención -, remite Resolución de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2019, donde figura este Ayuntamiento, con una subvención concedida para el Proyecto /Actividad: S. Sociales Trabajadores/as Proyectos Plan de Empleo de la JCCM 2019, por importe total de subvención de 46.472,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad en Alcázar de San Juan, remiten Informe sobre proyecto de mejora de equipamientos y elementos anexos según Art. 2 punto 21, del Decreto 72/2017 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las Piscinas de uso colectivo en la Piscina Municipal Cubierta de Campo de Criptana, recomendando medidas de autocontrol e informando que desde el Patronato de Deportes que se está gestionando para 2020 aumentar la recirculación del aire para mejora del sistema de ventilación y sistema de tratamiento de aguas saladas con ULTRAVIOLETAS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

- Comunicación de expedición de certificación a efectos de ejecución de anotación preventiva de embargo, para la ejecución de préstamo hipotecario de la Inscripción 9ª de la finca registral de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Delegación Provincial en Ciudad Real de la Consejería de Fomento, en relación con la solicitud de realización de Instalación de pasos de peatones a nivel de calzada, en travesía de Campo de Criptana, remite Resolución dictada, en el sentido de Autorizar la actuación solicitada por este Ayuntamiento, para Instalación de pasos de peatones a nivel de calzada, en travesía de Campo de Criptana, y mantenimiento de los existentes, indicando que de debemos atenernos a las prescripciones técnicas indicadas y a la condiciones que comunican.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, remite el Convenio firmado suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y los Ayuntamientos de Argamasilla de Alba y Campo de Criptana en Ciudad Real, relativo a la concesión de la ayuda en especie para la mejora y adecuación del Camino del Cirujano.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Diputación de Ciudad Real, comunica Resolución de Convocatoria de subvenciones para el Programa de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019, donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una subvención concedida de 5.000,00 €, para el Proyecto/Actividad: Contratación Monitor PID 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 243 de fecha 20 de diciembre de 2019, Anuncio de Exposición de Padrones Fiscales correspondientes al Tercer Trimestre de 2019 de las Tasas Reguladoras del Servicio de Aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 245, de fecha 24 de diciembre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/1284, de fecha 20/12/2019, acordando nombrar como Alcaldesa Accidental a la Primera Teniente de Alcalde D^a. Virginia Pintor Alberca, durante los días 23 al 29 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2019, Aprobación inicial del Presupuesto 2020, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/826 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Hdad. Del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Hdad. Del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 20 de marzo de 17:00 a 24:00 horas y 21 de marzo de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 23:00

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





horas, ambos de 2020, para celebrar un Concierto de Música de Semana Santa; necesitando para ello proyector de video y pantalla.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/827 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Agrupación Musical Jesús Nazareno.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación Musical Jesús Nazareno de esta localidad, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	10/01/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	09/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ A D., en representación de la Agrupación Musical Jesús Nazareno de Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, el domingo día 29 de marzo de 2020, a las 13:00 horas, para celebrar un Concierto de Semana Santa 2020.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/846 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Teatro Cervantes, por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ✓ A D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, los días viernes 28 de febrero de 2020 (a partir de las 20:00 horas), y sábado 29 de febrero de 2020 (a partir de las 18:00 horas), para celebrar el Concierto Banda de Música Filarmónica Beethoven.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/847 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Fundación Educativa Francisco Coll.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por la Fundación Educativa Francisco Coll.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Fundación Educativa Francisco Coll, para la utilización del Vestíbulo de la Casa de Cultura (la sala de exposiciones que solicita está ocupada en esa fecha) para que se puedan cambiar las niñas entre los números de las actuaciones, para los días 18 de enero de 2020, durante sus dos representaciones (a las 18:00 y 21:00 horas), y el domingo 19 de enero de 2020, durante una representación (a las 19:00 horas), para la realización del musical al que ya se les autorizó en el Teatro Cervantes para esas fechas (Junta de Gobierno Local 30-10-2019); indicándoles que es importante que los alumnos deben estén vigilados en todo momento y que no alboroten excesivamente para no molestar a los visitantes de la exposición.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/848 Solicitud en materia de tráfico en Plaza Delicias.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (Nº 2019/10059 de fecha 22/11/2019), vecina de la calle, nº .. - .. de esta localidad, exponiendo que los vehículos al llegar a la Plaza Delicias no respetan la señal de ceda el paso y la cogen sin frenar, sobre todo los que suben desde la Carretera por la calle Delicias, y solicita que se ponga un paso elevado de peatones en las calles que confluyen en la Plaza Delicias, o lo que sea conveniente para que se obligue a los vehículos a frenar y así evitar accidentes, golpes o algún atropello.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida Nº 362/19, de 23/12/2019, que hace constar entre otros lo siguiente:

“Que personados en este lugar, se comprueba que dicho lugar ya se encuentra regulado por una Rotonda y su pertinente señalización, lo cual obliga a los vehículos a frenar. Además, según los datos policiales de los que disponemos, las actuaciones en ese lugar por accidentes de tráfico no son reseñables. Por todo ello, consideramos que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	10/01/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	09/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





las medidas instaladas son más que suficientes para la regularización del tráfico en la zona, NO siendo necesarias más acciones en este sentido.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/849 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Orquesta de Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización de la Casa de la Música por la Orquesta de Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Orquesta de Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos generales y parciales de la Orquesta Ciudad de la Mancha, necesitando para ello la Sala de profesores, en las siguientes fechas y horarios detallados:

18 de enero de 2020: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

19 de enero de 2020: de 10:00 a 14:00 horas.

1 de febrero de 2020: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

2 de febrero de 2020: de 10:00 a 14:00 horas.

15 de febrero de 2020: de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

16 de febrero de 2020: de 10:00 a 14:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	10/01/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	09/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2019/852 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Baile "Dance Crew".

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, por la Asociación de Baile "Dance Crew".

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación de Baile "Dance Crew", para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 10 de enero de 2020, a las 20:00 horas (duración entre 60 y 90 minutos aproximadamente), para celebrar una primera Asamblea General para comunicar a todos los componentes la creación de esta Asociación, así como asuntos relativos a ella; necesitando para ello una mesa central con 8 sillas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2019/855 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por CUAS Mancha Occidental II.

Se da cuenta de la solicitud presentada para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, por la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea Mancha Occidental (CUAS Mancha Occidental II).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de CUAS Mancha Occidental II, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 27 de febrero de 2020, de 9:00 a 15:00 horas, para celebración de Junta General; necesitando para ello audio y proyector.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	10/01/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	09/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/857 Dar cuenta de queja de un vecino.

Se da cuenta de la queja presentada por D., que ha tenido Entrada en este Ayuntamiento con Nº 2019/11344, de fecha 26/12/2019, manifestando que, el pasado día 19 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto para el año 2020, que tal y como indica el Reglamento de Participación Ciudadana de Campo de Criptana en su artículo 19.2: "La persona titular de la Alcaldía convocará, al menos, una cada año (audiencia pública) para presentar los Presupuestos Municipales y las ordenanzas municipales con una antelación mínima de 15 días antes del Pleno en que se debatan...".

Indicando que su consulta es si se ha cumplido con este trámite y si se tiene previsto llevarlo a cabo en los próximos ejercicios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda comunicarle que en próximas fechas se realizará la presentación pública de los Presupuestos.

2.2.10. PRP 2019/1 Desistimiento de solicitud uso de salas municipales por la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES.

Se da cuenta de escrito presentado por D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES (Nº 2019/11509 de 31/12/2019), exponiendo que en relación a su solicitud que tuvo entrada con Nº 2019/4253, de fecha 07/05/2019, para lo que se les autorizó el uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, para los días 15 al 30 de enero de 2020, para una exposición fotográfica; y, debido a que no se ha podido preparar la exposición por la persona encargada de ello (por problemas de salud), solicitan se anule la referida solicitud.

Resultando que, en Junta de Gobierno Local de fecha 09/07/2019, se les autorizó el uso de la sala referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
CARMEN CASTAÑO MELGARES	10/01/2020
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	09/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda por unanimidad aceptar su desistimiento, y por tanto archivar el expediente de su razón, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2020/2 Solicitud en materia de estacionamiento en Travesía Peñafiel.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/11379, de 26/12/2019), vecina de la, nº .. de esta localidad, exponiendo que tienen dificultades a la hora de entrar el vehículo en el garaje, y solicita que se desplace la franja amarilla 1 metro, mirando desde su garaje a la derecha para facilitar la entrada y salida de vehículos al mismo regulado por vado; indicando que, en caso de autorizarse, se haga entre las 14:00 y 15:00 horas, para que puedan estar en casa en ese momento.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local (salida nº 368/19 de 30/12/2019), haciendo constar que, "Personado en el lugar, y viendo las dificultades que refiere para entrar y salir con el vehículo a su garaje, esta fuerza actuante ve conveniente atender a dicha petición."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Obras y Servicios, y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2019/843 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/1713.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/1713, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO. Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al que habrá de remitirse el expediente administrativo junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, todo ello de acuerdo con el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con los artículos 54.9.a) y 57 de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

2.3.2. PRP 2019/856 Inicio de proyecto de Compliance/Cumplimiento normativo en el Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL
10/01/2020	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
09/01/2020	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la siguiente Propuesta, referida a que el pasado 23 de octubre, se publicó la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, denominada coloquialmente como "Directiva Europea de denunciantes de corrupción". Esta directiva establece la obligación del sector público de adoptar un Canal de Denuncias Interno, conforme al artículo 8; por lo que deberíamos en el Ayuntamiento implantar este canal de denuncias interno, y registrar este tratamiento de datos en el Registro de Actividades del Tratamiento (RAT).

Por lo anterior, La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, cediendo la palabra a D., Concejal Delegado de Obras y Servicios, quien da cuenta del escrito enviado por SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo), comunicando que han sido realizados los trabajos de limpieza y retirada de residuos de Parcelas propiedad de SEPES sitas en la actuación "Pozo Hondo Ampliación"; adjuntando fotografías de dicha limpieza.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	09/01/2020	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	10/01/2020	SECRETARIA ACCIDENTAL	CARMEN CASTAÑO MELGARES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	832bfef63b1e4a9cba71a14dae0fcb12001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

